

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 6 DE DICIEMBRE DE 1954

Nº 12.535

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 50 de 27 de Febrero y 51 de 4 de Marzo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos y se declara insubsistente otro.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resolución Nº 57-R de 25 de Septiembre de 1954, por la cual se renueva una licencia.
Resolución Nº 105 de 29 de Septiembre de 1954, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 155 de 21 de Julio de 1954, por el cual se nombra un delegado.
Decretos Nos. 156 y 157 de 23, 158 y 159 de 24 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 855 y 856 de 8 de Septiembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 857 de 8 de Septiembre de 1953, por el cual se adjudica unas becas.

Resolución Nº 15 de 2 de Febrero de 1954, por la cual se autoriza el funcionamiento de un primer ciclo.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 318 de 28 de Junio de 1954, por el cual se transfiere una beca.

Resuelto Nº 319 de 28 de Junio de 1954, por el cual se comisiona ad honorem a una profesora.

Resuelto Nº 320 de 28 de Junio de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS Y DECLARASE INSUBSISTENTE UNO

DECRETO NUMERO 50 (DE 27 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hacen varios nombramientos y se declara insubsistente uno, en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

María Ester Tarté Alba, Oficial de 3ª categoría, en reemplazo de Silvia Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Yolanda de Azcárraga, Portero de 1ª categoría, en reemplazo de Bélgica María Ordóñez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Victoria Jorge, Cartero de 3ª categoría, en reemplazo de Judith Elliot, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo.—Se declara insubsistente el nombramiento de Estenógrafa de 3ª categoría, recaído en la señorita Raquel Diez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 51 (DE 4 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de a República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Manuel Alvarado, Mensajero de 6ª Categoría, en reemplazo de Manuel Ruíz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Raúl Martínez, Mensajero de 6ª Categoría, en reemplazo de Olmedo Marquines, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Cecilio Hernández, Mensajero de 6ª Categoría, en reemplazo de Domingo Villarreal, quien renunció el cargo.

Daniel Frago, Mensajero de 6ª Categoría, en reemplazo de Juan Hurtado, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 57-R

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 57.-R.—Panamá, 25 de septiembre de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Navarro Jr., panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-63387, residente en Avenida Perú Nº 99 en esta ciudad, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de operador Radio-Aficionado de la clase "B" Nº 51057:

Que esta licencia le fué concedida mediante Resuelto Nº 57 del 14 de noviembre de 1951.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Carlos Navarro Jr. de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como operador Radio-Aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de esta Resolución.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Fundamento: Artículo 44, Decreto N° 1124
del 15 de septiembre de 1952.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—
Departamento de Relaciones Públicas.—
Sección de Radio.—Resolución número 105.—
Panamá, 29 de septiembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Emilia Fábrega Goytía, pana-
meña, mayor de edad, soltera, con cédula de
identidad personal N° 47-45856, con residencia
en la Avenida Justo Arosemena N° 75-A en es-
ta ciudad, con licencia de Operador Radio-Afi-
cionado N° 105 de la clase "C", ha solicitado
a este Departamento se le conceda licencia pa-
ra instalar una estación de Radio-Aficionado de
la clase "C".

El señor Richard D. Prescott, Ingeniero Técni-
co de Telecomunicaciones, recomienda a este res-
pecto lo siguiente:

1) Que se expida a la señorita Emilia Fábrega
Goytía una licencia para instalar y operar
una estación de radioaficionado, de acuerdo con
lo establecido en el Decreto N° 1124 de septiem-
bre de 1952.

2) Que el poder del transmisor no exceda de
cien (100) vatios.

3) Que se le asignen las letras "H.P.1 M.F."

RESUELVE:

Conceder permiso a la señorita Emilia Fábrega
Goytía, para que pueda instalar y operar un
transmisor Radio-Aficionado de clase "C" en su
residencia en esta ciudad.

Sus letras de identificación serán: H P 1 M F.

Fundamento: Decreto N° 1124 del 15 de sep-
tiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 155

(DE 21 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra el Delegado de Panamá a la
Reunión Extraordinaria del Comité Plenario de la
Comisión Económica para la América Latina
(CEPAL).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá en su carácter de
Miembro de las Naciones Unidas, ha sido invitada
a hacerse representar en la Reunión Extraordi-
naria del Comité Plenario de la Comisión Econó-
mica para la América Latina, por cable N° 275
de fecha 14 de Junio de este año, del señor Di-
rector de esta Comisión.

Que por oficio de fecha 17 de Junio de 1954,
del señor Secretario General de la Presidencia y
nota N° 1538/dav de 19 del mismo mes, del señor
Ministro de Hacienda y Tesoro, se recomienda el
nombramiento del señor Carlos Ycaza V., para
que lleve la representación de Panamá a este
evento internacional.

Que es facultad reservada al Organo Ejecuti-
vo la designación de Delegados o Representantes
de la República, a Conferencias, Congresos, Reu-
niones, etc.,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Embajador Ex-
traordinario y Plenipotenciario de Panamá en
Chile, Su Excelencia Carlos Ycaza V., Delegado
ad-honorem de Panamá a la Reunión Extraordi-
naria del Comité Plenario de la Comisión Econó-
mica para América Latina, preliminar a la Reu-
nión de Ministros de Hacienda o Economía, que
tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro,
próximamente, la cual se verificará en su Sede,
Santiago de Chile, a partir del día 30 de Julio de
este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós
días del mes de Julio de mil novecientos cincuen-
ta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 156

(DE 23 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el
Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita El-
via E. R. Lefevre, Adjunto ad honorem de la Le-
gación de Panamá en Suiza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

DECRETO NUMERO 157
(DE 23 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Rodolfo Estripeaut Jr., Encargado de Negocios de Panamá ante el Gobierno de Bolivia.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento empezará a regir a partir del 16 del mes en curso. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

DECRETO NUMERO 158
(DE 24 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Lorenzo Buccellati, Cónsul ad-honorem de Panamá en Milán, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

DECRETO NUMERO 159
(DE 24 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Don Aurelio Guardia, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de la República de Haití.

Parágrafo 1º.—Para los efectos fiscales el señor Aurelio Guardia devengará sueldo de Ministro.

Parágrafo 2º.—Este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 855

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento de Portera de 2ª Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a María de Vissueti, Portera de Segunda Categoría.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 10 de septiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 856

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en propiedad, a las siguientes personas:

Elda Cecilia Bartlett, para la Escuela de Platanillo, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Sylvia Rosa Quiel, quien pasa a otra escuela. María Eugenia Herrera, para la Escuela de Justo Arosemena, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Carmen Jayes B., quien pasa a otra escuela.

Artículo segundo.—Nómbrese a la señora Virginia Pardo de Sánchez, Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en interinidad, en la Escuela de La Peana, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Otilida María Henríquez, quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

ADJUDICANSE UNAS BECAS

DECRETO NUMERO 857
(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se adjudican becas para hacer estudios en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese becas para hacer estudios en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" a los siguientes estudiantes:

Arcadio Martínez, Aura Beringuer, Oscar Benavides.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DE UN PRIMER CICLO SECUNDARIO

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 15.—Panamá, 2 de Febrero de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º) Que el Profesor Luis O. Miranda G., panameño, mayor de edad, soltero y con Cédula de Identidad Personal N° 47-21822, en su propio nombre y en representación de los señores: Zoraida Anguizola, Pablo Emilio Corsen y Fernando Valdés, ha solicitado al Ministerio de Educación que autorice el funcionamiento en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, del plantel particular denominado "Instituto Ana Balmori", así como la incorporación correspondiente de dicho Instituto al tenor de lo que establece el Artículo 78 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

2º) Que en el Instituto Ana Balmori solamente se impartirá enseñanza secundaria de Primer Ciclo;

3º) Que el Secretario del Ministerio de Educación por medio de telegrama ofreció concederle al Instituto Ana Balmori el uso del local oficial que ocupaba la Escuela República Francesa en David, ajustándose a los requisitos que se exigen en esta clase de concesiones; y

4º) Que el Profesor Luis O. Miranda G., en su calidad de Director y representante de la Sociedad propietaria del Instituto Ana Balmori, ha cumplido con los requisitos que exige la Ley Orgánica del Ramo y demás reglamentaciones pertinentes, tanto en lo concerniente al establecimiento de nuevos planteles particulares como a la incorporación de los mismos,

RESUELVE:

Primero: Autorízase el funcionamiento del Primer Ciclo Secundario nocturno denominado

"Instituto Ana Balmori", en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, y concédese la incorporación solicitada a dicho Primer Ciclo, mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes y las reglamentaciones de la Educación Particular contenidas en el Decreto N° 26, de 16 de Enero de 1954.

Segundo: Concédese al Instituto Ana Balmori el uso del local oficial situado en la Ave. Central y Calle 3ª. Este de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, en donde funcionaba la Escuela República Francesa y hoy desocupado, en las condiciones establecidas por el Decreto N° 26, de 16 de Enero de 1954.

Tercero: La Dirección del Instituto Ana Balmori queda obligada a presentar al Ministerio de Educación, por conducto de la Sección de Educación Particular, en un plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha, el Reglamento del plantel, el cual deberá incluir todas aquellas disposiciones oficiales de carácter general, en materia de ingreso y transferencia de alumnos, exámenes, calificaciones, promociones, graduación y normas disciplinarias que rigen en las escuelas secundarias oficiales.

Cuarto: Ningún profesor del Instituto Ana Balmori podrá comenzar a dictar clases antes de haber entregado todos los documentos que de acuerdo con las reglamentaciones vigentes deben ser entregados a la Sección de Educación Particular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

TRANSFERESE UNA BECA

RESUELTO NUMERO 318

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 318.—Panamá, 28 de Junio de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º) Que el estudiante Arcadio Martínez, becario por Concurso, ha hecho solicitud de transferencia de su beca;

2º) Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto N° 1970, de 6 de Enero de 1948, se permite la transferencia de estudiantes becados de un colegio a otro por motivos de orden económico o vocacional siempre que haya vacante en la institución donde el becario desea transferirse;

RESUELVE:

Artículo único: Transferir la beca de Arcadio Martínez, de la Escuela Normal "J. D. Arosemena" al Colegio Félix Olivares C.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

COMISIONASE AD HONOREM A UNA PROFESORA

RESUELTO NUMERO 319

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría de Educación.—Resuelto número
319.—Panamá, 28 de Junio de 1954.

El Ministro de Educación,
por autorización del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que el Ministerio de Educación tiene interés en conocer la labor educativa que se realiza en otros países y en especial en relación con los alumnos excepcionales;

2º Que la Profesora Libertaria G. de Cohn, del Departamento Técnico de Educación, viaja a Europa con el deseo de visitar instituciones educativas de interés para Panamá,

RESUELVE:

Artículo primero: Comisionar ad-honorem a la Profesora Libertaria C. de Cohn, del Departamento Técnico para que visite las instituciones europeas que crea puede ser de interés para el desarrollo del programa educativo que trata de poner en práctica este Ministerio.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 320

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
320.—Panamá, 28 de Junio de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
Vista la solicitud de vacaciones presentada por el señor Julio M. Aldrete, Sub-Jefe de 2ª Categoría del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones, que hace de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de su Jefe inmediato,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Julio, al señor Julio M. Aldrete, Sub-Jefe de 2ª Categoría del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones, por el período de servicio que va del 1º de Enero de 1953 al 30 de Noviembre de 1953, de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de su jefe inmediato.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

A los Tenedores de Bonos del Estado
De conformidad con las disposiciones legales vigentes
sobre Bonos del Estado, se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponible para

la compra de Bonos de Inversión y Ahorro, 6% 1941 - 1961 la suma de B/. 92,425.00 (noventa y dos mil cuatrocientos veinticinco balboas solamente) y Bonos del Hipódromo Nacional, 6% 1954 - 1974 la suma de B/. 10,650.00 (diez mil seiscientos cincuenta balboas solamente).

2º Que en la Contraloría General de la República se aceptarán propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta la 1:00 p.m. del día 7 de Diciembre del presente año.

3º Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase y llevar timbre de Soldados de la Independencia.

4º En las propuestas debe indicarse el número y serie de los Bonos en venta.

5º Que la suma sobrante después de pagadas estas compras, será dedicada a la adquisición de bonos por medio de sorteo, que se verificará el día 9 del corriente a las 4 p.m. en la Contraloría General.

6º Todos los Bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 1º de Diciembre de 1954.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 4 de Diciembre de 1954.

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal número 47-7745,

CERTIFICA:

Que los señores Thelma Ross de Parcels, Leroy Cecil Fergus y William Alfred Clarke han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada denominada "Parcels, Fergus & Clarke, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, y con el objeto principal de explotar el negocio de cantina, o sea venta de licores y bebidas similares al por menor, restaurante, así como la explotación de cualesquiera otros negocios de lícito comercio; Que el término de duración de la sociedad es de diez (10) años y su capital social es de diez mil balboas (B/. 10.000.00) aportado por los socios por partes iguales;

Que el uso de la firma social, la representación legal de la sociedad y la administración y dirección de los negocios de la misma está a cargo de los tres socios quienes pueden ejercerla conjunta y separadamente; y

Que así consta en la Escritura Pública número 2725, de esta misma fecha extendida ante el suscrito Notario.

Así lo expido, sello y firma en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ALBERTO J. BARSALLO,
Notario Tercero del Circuito.

L. 30.135
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Clement Ford contra la Sociedad Progresiva Barbadiense de Panamá, se ha señalado las horas legales del día seis de enero próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número 19.505, inscrita al folio 290 del Tomo 469, que consiste en un lote de terreno marcado con el número veintiséis, ubicado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, con el lote número veinticuatro de la Parcela uno Sur, con lotes número treinta y uno, treinta y dos, y treinta y tres de la Parcela Uno; Este, con terreno de Genarina de la Guardia viuda de de la Guardia; y Oeste, con la Parcela Dos que forma la finca 19.366. Medidas: Partiendo de la esquina Sureste del lote número veinticuatro o la Parcela uno, se sigue en dirección general Oeste a lo largo del linder Sur, del lote número veinticuatro citado, por una distancia de cincuenta metros ochenta y siete centímetros hasta llegar a la esquina Suroeste del lote número veint-

ticuatro citado; de allí con un ángulo interno de noventa grados y en dirección general Sur, se sigue por una distancia de quince metros; de allí con un ángulo interno de noventa grados y en dirección general Este formando la esquina Suroeste del lote que se describe, se sigue una distancia de cincuenta metros ochenta y siete centímetros; de allí con ángulo interno de noventa grados y en distancia general Norte, formando la esquina Sureste del lote que se describe se sigue por una distancia de quince metros hasta llegar al punto de partida. El lote así descrito tiene forma de un rectángulo que tiene cincuenta metros ochenta y siete centímetros de un lado por quince metros del otro. Superficie: Setecientos sesenta y tres metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados. Sobre el terreno descrito que constituye esta finca háyase construída una casa de concreto de dos pisos, techo de hierro acanalado. Dicha casa colinda por todos sus lados con terrenos de la finca ya mencionada y tiene las siguientes dimensiones: Por el Norte, treinta y tres metros noventa centímetros, con dos salientes de cinco metros setenta y cinco centímetros por cuatro metros con cinco centímetros; por el Sur, treinta y tres metros noventa centímetros en línea recta, y por el Oeste ocho metros cuarenta centímetros en línea recta, y por el Este, ocho metros cuarenta centímetros en línea recta. El área cubierta por la construcción asciende a trescientos treinta y un metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos balboas (B/. 54.200.00), valor catastral de la finca y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.

Raúl Gmo. López G.

L. 30.218
(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio cita a todos los acreedores en la quiebra de Depósitos Comerciales S. A., seguida por A. R. de Santos y Cía Inc., para que concurran a la Junta General de Acreedores que ha sido señalada para que se lleve a cabo el día diez de diciembre próximo, con el fin de que se resuelva sobre la distribución que hace el Curador en su proyecto del día veintitrés de junio del presente año y sobre la situación planteada por dicho Curador, con respecto a los créditos.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBÁ.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 30.245
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor Ernesto A. Gamboa, varón, panameño, mayor de edad, casado, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa, Gertrudis Carlos de Gamboa; advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nom-

brará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y se tienen copias del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 30.197
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 95-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HÁCE SABER:

Que los señores José de la Cruz y Paula de la Cruz, han solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, a título de compra, la adjudicación de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de (treinta y siete hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados) 37 Hts. 9.500 m2. y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;

Sur: terrenos nacionales;

Este: terrenos nacionales;

Oeste: terrenos nacionales;

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por un término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 30.093
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HÁCE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Matea Cárdenas Herrera, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Las Tablas, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vis'os:

Por las consideraciones anteriores, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, administra la justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Matea Cárdenas Herrera desde el 27 de Agosto de 1945, fecha de su fallecimiento.

Que son herederos sin perjuicio de terceros sus hijas Micaela y Casilda Batista y su nieto Esteban González Batista, por representación de su madre Bernardina Batista; y que es cesionario de los derechos herenciales el señor Jerónimo Cárdenas;

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión las personas que se crean con derecho a ello. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) París T. Vásquez.—El Secretario, (fdo.) Pedro Chanis".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este tribunal, por el término de treinta días, hoy diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y copia del mismo se da a la parte interesada para su publicación.

El Juez,

PARIS T. VÁSQUEZ.

El Secretario,

Pedro Chanis.

L. 302

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 76

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Pablo González, mayor, panameño, soltero, agricultor, vecino del Distrito de Soná, con cédula N° 61-3650, y Francisco González, mayor, panameño, soltero, agricultor, vecino del Distrito de Soná, con cédula N° 61-1140 y otros, solicitaron de esta Administración la adjudicación en título gratuito del globo de terreno denominado "Beruca", ubicado en el Distrito de Soná, provincia de Veraguas, con una superficie de cuarenta y una hectáreas con nueve mil metros cuadrados (41 Hts. con 9000 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales, Cerro Los Armados;
Sur, terreno nacional, Mango de Paraguay;
Este, Río San Pablo, Dulcenombre Portugal, Sergio de Gracia y otros; y

Oeste, Camino de Paraguay a Boró, Dulcenombre Portugal y Río Beruca.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de Agosto de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Mercedes Barría de Quesada, panameña, casada, comerciante, natural de Pocerí, Aguadulce, con residencia en Penonomé y portadora de la cédula de identidad personal N° 28-7501, solicita a esta Gobernación, mediante escrito, se le adjudique título de plena propiedad en compra, un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el lugar de La Sonadora, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Tierras libres, parte del camino de Sonadora-Calabazo y Félix A. Quesada; Sur, predios libres nacionales; Este, parte del camino Sonadora-El Potrero, Sonadora Calabazo y parte de la Quebrada Cañafistula y Oeste, predios libres nacionales, con una superficie de quince hectáreas, siete mil metros cuadrados (15 Hts. 7000 M.2.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días hábiles en lugar visible de la Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da a la parte interesada para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá y en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las nueve de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 9272

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 55

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores Santiago Hidalgo de Gracia, y Julio Hidalgo en nombre y representación de sus menores hijos Santiago y Angela Hidalgo, han solicitado a título gratuito a esta Gobernación un globo de terreno ubicado en La Agustina, corregimiento del Espino, Distrito de San Carlos, de una superficie de veintiocho hectáreas con seis mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados (28 Hts. 6.876 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Julio Hidalgo y tierras nacionales;

Sur: tierras nacionales;

Este: Julio Hidalgo y tierras nacionales;

Oeste: tierras nacionales con el camino de herradura que conduce del Hatillo a Llano Bonito y al Algarrobo de por medio.

Por lo tanto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador.

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá,

HACE SABER:

Que en poder del joven Nelson Avila, se encuentra depositado un ternero macho, de color hozco con un lucero en la frente, el cordón del espinazo amarillo, las dos patas de atrás blancas, el rabo blanco, verigisardo, enrazado, sin señal de sangre, ni marca a fuego de ninguna clase, talla una cuarta buena, como de dos años, el animal ha estado vagando por los alrededores de esta población, sin conocersele dueño alguno, motivo por el cual fue traído a esta Alcaldía, por el mencionado joven Nelson Avila, quien es natural y vecino de este Distrito y con residencia en la cabecera del mismo, sin cédula, mayor de veinte (20) años, el cual fue escogido como depositario del referido animal, y en atención a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y los lugares más concurridos de esta población, en las cabeceras de los corregimientos de este Distrito, por el término de treinta (30) días a partir de esta fecha. Enviándose a la vez una copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas y si no se ha formulado reclamo alguno, se procederá la venta de los bienes en almoneda pública, por el Tesorero Municipal del Distrito.

Para que se sirva de formal notificación a quien interese, se fija este Edicto en los lugares arriba mencionados siendo las once de la mañana (11.a.m.) del 6 de Noviembre del año de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Alcalde del Distrito,

LUCAS D. ARROCHA.

La Secretaria,

Aminta de Real.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Recaudador de Rentas Internas de Antón en funciones de Juez Ejecutor, y su Secretario Ad-hoc, cita y emplaza para que comparezcan en el término de treinta (30) días, para estar a derecho en la acción ejecutiva a los sucesores de Emiliano Ponce J.; sucesores de Fernando Guardia; sucesores de Leovigilda Aguilera de Benal; sucesores de Josefina Aguilera; sucesores de Gregoria Aguilera de Ponce; Ezequiel Valdés, Ramón Véliz, Benigna Valdés, Petra Henríquez, Belermína Ocaña viuda de Aguilera, Virginia Patiño viuda de Aguilera, Manuel María, María Virginia, Caista Ma-

ría, Angela María, Leandro Antonio, Francisco Javier, Luisa María Victoria, Carlos Arturo, Eugenio y Rosaura Aguilera, que se sigue contra ellos, por impuestos causados de la Finca número 512, ubicada en ésta jurisdicción y a favor del Fisco Nacional.

Se hace saber a los emplazados que al no comparecer en el término estipulado, se les nombrará un apoderado con quien continuará el juicio. También se les previene, que al comparecer deben nombrar un apoderado y en caso contrario se les nombrará el suscrito.

Para que sirva de formal notificación se fija éste edicto en lugar visible de ésta Oficina y en los periódicos de Panamá y la Gaceta Oficial.

Antón, 23 de Octubre de 1954.

ELISEO ESPINOSA,
Recaudador de Rentas Internas de
Antón en Funciones de Juez Ejecutor.

Antonio J. Jaén,
Secretario Ad-hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 81

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Gilberto Olivares G., varón, billettero N° 1256, con supuesta residencia en la Avenida "A", N° 26, Apto. 70, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de Apropriación Indebida en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Septiembre diez de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por las consideraciones anteriores expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, "Llama a Responder en Juicio Criminal" a Gilberto Olivares G., varón, billettero, N° 1256, con supuesta residencia en la Avenida "A", N° 26, Apto. 70; por infractor de las disposiciones que define y sanciona el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, y ordena su inmediata detención. Cinco días hábiles tienen las partes para presentar las pruebas que desee hacer valer en el acto de la Vista Oral de la causa, la cual se llevará a cabo en fecha y hora que el Tribunal señalará oportunamente.—Provea el encausado los medios de su defensa.—Derecho: Artículo 2147 del Código Procesal.—Lease, cópiase y notifiqúese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Srío. (fdo.) C. A. Vásquez Girón.

Se advierte al procesado Gilberto Olivares G., que si no comparece a notificarse de la resolución anterior, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oír y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía, y perderá el derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido procesado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Juzgado oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,
El Secretario,
(Quinta publicación)
O. BERNASCHINA,
C. A. Vásquez Girón.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 343

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Aubrey Harold Lauson de generales co-

nocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de "Lesiones por Imprudencia". La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor. Juzgado Cuarto del Circuito.—Agosto diez de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:
Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Aubrey Harold Lauson, varón, panameño, de 30 años de edad, chofer, a sufrir la pena de seis meses de arresto en la cárcel que el Organo Ejecutivo indique, y al pago de las costas procesales.

Notifiquese personalmente este fallo al defensor y por edicto al procesado Lauson.

Derecho: Artículos 2152, 2215, 2349, 2350, del Código Judicial; 17, 18, y 322 del Código Penal.

Cópiase notifiqúese y archívese por no ser consultable. (Fdos.)—Manuel Burgos.—La Secretaria, Mercedes Alvarado.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Aubrey Harold Lauson, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Aubrey Harold Lauson o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy 26 de agosto a las tres y treinta de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,
La Secretaria,
(Quinta publicación)
MANUEL BURGOS,
Mercedes Alvarado.

EDICTO EMLAZATORIO NUMERO 344

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita emplaza a Adán Herrera de generales conocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su favor por el delito de falsedad.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su favor es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:
Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ASUELVE a Adán Herrera, parameño, mayor de edad, soltero, chofer cedula N° 47-20316, del cargo que se le hizo por el auto de siete de septiembre de 1953.

Notifiquese este fallo personalmente a su defensor y por edicto al procesado.

Cópiase, notifiqúese y consúltese.
Derecho: Artículos 854, 2349, y 2350 del C. Judicial.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado, Sria."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Adán Herrera para notificarle la sentencia.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy 26 de agosto a las cuatro y quince de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,
La Secretaria,
(Quinta publicación)
MANUEL BURGOS,
Mercedes Alvarado.